

Modelo 232 – Presentación en noviembre

(Declaración informativa de operaciones vinculadas)

Escura les recuerda mediante el presente flash informativo de la obligación de presentación del Modelo 232, Declaración Informativa de Operaciones Vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales.

Esta obligación fue establecida mediante la Orden HFP/816/2017, de 28 de agosto publicado en el BOE en fecha 30 de agosto de 2017.

El plazo de presentación se debe realizar en el mes siguiente a los 10 meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo al que se refiere la información a suministrar.

Para aquellas empresas con ejercicio coincidente con el año natural, el plazo de presentación finaliza el próximo 30 de noviembre de 2026 para informar de las transacciones del ejercicio 2025.

Están obligados a presentar el modelo 232 los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no residentes que actúen mediante establecimiento permanente, así como las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, que realicen las siguientes operaciones:

- **Operaciones realizadas con la misma persona o entidad vinculada**, siempre que el importe de la contraprestación del conjunto de operaciones en el periodo impositivo supere los 250.000€, de acuerdo con el valor de mercado.
- Las **operaciones específicas**, siempre que el importe conjunto de cada uno de este tipo de operaciones en el periodo impositivo supere los 100.000€

En el modelo 232 deberán declararse aquellas operaciones del mismo tipo que a su vez utilicen el mismo método de valoración, siempre que el importe del conjunto de dichas operaciones en el período impositivo sea superior al 50% de la cifra de negocios de la entidad.

A través del siguiente enlace se puede consultar las instrucciones de cumplimentación del Modelo.

ER-0623 / 2015

Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.